



**REGLAMENTO DEL TRABAJO FIN DE GRADO (TFG)  
DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

**(Aprobado por la Comisión de Ordenación Académica de la Facultad el 7 de mayo de 2013.**

**Aprobado por Junta de Centro el 22 de mayo de 2013. Aprobado por la Comisión de Ordenación Académica y Profesorado de la Universidad de Málaga el día 11 de noviembre de 2013).**

**(Modificado por acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica de la Facultad el 19 de julio de 2016 y por acuerdo de la Junta de Centro el 21 de julio de 2016)**



## **PREÁMBULO**

El Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre de 2007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, establece en su artículo 12, sobre directrices para el diseño de títulos de Graduado, que estas enseñanzas concluirán con la elaboración y defensa de un trabajo de fin de Grado -en adelante TFG-, que tendrá entre 6 y 30 créditos, que deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.

Por su parte, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga aprobó, en sesión celebrada el 23 de enero de 2013, el Reglamento del Trabajo Fin de Grado de la Universidad de Málaga. En el artículo 2 de este Reglamento se recoge que cada Centro deberá adaptar dicha normativa a las especificidades de cada uno de los títulos impartidos.

Las memorias de verificación de los títulos de Grado en Comunicación Audiovisual, Periodismo y Publicidad y Relaciones Públicas de la Universidad de Málaga recogen como obligatoria la realización y superación por parte de los estudiantes de un TFG por valor de 6 créditos.

Para dar cumplimiento a todo lo expuesto se elabora la presente normativa cuyo objetivo es establecer las directrices básicas relacionadas con la definición, elaboración, tutela, presentación, defensa y evaluación así como la regulación administrativa del TFG de las titulaciones de Comunicación Audiovisual, Periodismo y Publicidad y Relaciones Públicas impartidas en la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de Málaga.

El contenido de este Reglamento se ajustará igualmente a las reglamentaciones de la Universidad de Málaga que estén en vigor y que se refieran, entre otras, a la permanencia, al reglamento de evaluación, al reconocimiento de créditos y a la movilidad del alumnado.

En todo el texto que sigue se utilizará la forma del masculino genérico, entendiéndose aplicable a personas de ambos sexos.



## **Artículo 1. OBJETIVO Y MODALIDADES DEL TRABAJO FIN DE GRADO (TFG)**

Los planes de estudio de los Títulos de Grado de Comunicación Audiovisual, Periodismo y Publicidad y Relaciones Públicas de la Universidad de Málaga establecen dicho trabajo TFG como materia obligatoria, de 6 créditos ECTS, incluida en la planificación del segundo semestre del cuarto curso de las citadas titulaciones.

El TFG está orientado, en todas ellas, a la adquisición y demostración de las competencias generales definidas para cada titulación y de aquellas competencias concretas recogidas en la ficha descriptiva del citado módulo en la Memoria de Verificación de cada uno de los títulos.

El TFG consiste en un trabajo autónomo e individual que cada estudiante realizará bajo la orientación de un tutor, quien actuará como dinamizador y facilitador del proceso de aprendizaje.

El TFG debe ser un trabajo original no presentado con anterioridad por el estudiante para superar otras materias de la correspondiente titulación, o en otras titulaciones previamente cursadas en la Universidad de Málaga u otras universidades.

De manera genérica, estos trabajos podrán ajustarse a alguna de las siguientes características:

- Trabajos empíricos.
- Proyectos de diseño y/o fabricación o artísticos.
- Estudios técnicos, organizativos y económicos.
- Análisis y resolución de casos prácticos reales.
- Otros trabajos, no ajustados a los tipos anteriores, que correspondan a la oferta plasmada en las Guías Docentes propuestas por los Departamentos adscritos a la materia del TFG y aprobadas por la COA y la Junta de Centro, o a la iniciativa de los propios estudiantes, siempre que cuente en este último caso con la respectiva autorización del órgano encargado de aprobarlo, en este caso la Comisión de Ordenación Académica de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Este Reglamento permitirá en todo caso optar entre dos modalidades de TFG, en función de que vayan a ser realizados por un único estudiante (TFG individual) o por un grupo de estudiantes (TFG grupal).

-La modalidad de TFG individual se refiere a un TFG sobre un tema específico realizado por un único estudiante.

-La modalidad de TFG grupal se refiere a un TFG que versará sobre una misma temática, realizado por un grupo de estudiantes siempre que las características del trabajo así lo demande. No obstante, en esta modalidad cada estudiante deberá presentar y defender ante el tribunal evaluador de forma individualizada el trabajo que a su vez haya desarrollado de manera autónoma dentro del TFG grupal.



El tamaño de los grupos en la modalidad de TFG grupal será de hasta 4 estudiantes, debiendo todos ellos pertenecer a la misma titulación de Grado (Comunicación Audiovisual; Periodismo; Publicidad y Relaciones Públicas).

## **Artículo 2. SOBRE LOS TUTORES ACADÉMICOS Y EL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE TUTOR Y LÍNEA TEMÁTICA DEL TFG**

### **2.1. Sobre los tutores académicos**

Los tutores serán profesores con dedicación a tiempo completo **o parcial**, de las respectivas áreas de conocimiento a las que estén adscritas las asignaturas del TFG en los respectivos títulos de Grado (Área de Comunicación Audiovisual y Publicidad en el caso de las Titulaciones de Grado de Comunicación Audiovisual y Publicidad; Área de Periodismo en el caso del Título de Grado de Periodismo). En el supuesto de profesores con dedicación a tiempo parcial, su relación contractual con la Universidad de Málaga no podrá ser inferior a un curso académico.

Los profesores contratados a tiempo parcial cuya relación contractual con la Universidad de Málaga sea inferior a un curso académico, el personal investigador en formación, los ayudantes y el personal investigador contratado con obligaciones docentes en sus contratos podrán ejercer como cotutores de los TFG, siempre que el trabajo cuente con un tutor. Cada TFG podrá contar como máximo con un tutor y un cotutor.

El trabajo podrá ser cotutelado por un profesor de la Universidad de Málaga perteneciente a un área no adscrita a la asignatura TFG o por un miembro de instituciones, organismos o empresas distintos de la Universidad de Málaga, siempre que figure un tutor académico del área correspondiente.

Serán funciones del tutor académico:

- Establecer las especificaciones y objetivos concretos del TFG.
- Orientar al estudiante en su desarrollo y velar por el cumplimiento de los objetivos.
- Llevar a cabo un mínimo de 4 horas presenciales de actividades formativas. Estas actividades formativas se especificarán en la Guía Docente de la asignatura y se planificarán en su cronograma.
- Emitir un informe previo a su defensa en los términos de “favorable” o “no favorable”.
- Participar en la calificación del TFG, evaluando el trabajo tutelado.
- Formar parte de los tribunales evaluadores que se conformen.
- Cualquier otra función que reglamentariamente se le asignen.

Los profesores que ejercerán como tutores en cada curso académico serán propuestos por los Departamentos de las áreas correspondientes a cada titulación de Grado en el proceso de asignación de docencia establecido en el POD, con el número



necesario de tutores para garantizar una oferta amplia y la dirección del TFG a todos los estudiantes matriculados en el curso en cada titulación. En el listado de posibles tutores de cada titulación deberán aparecer un mínimo de 2 y un máximo de 4 líneas temáticas de TFG asociadas a cada uno de ellos. A este respecto, una vez aprobado estos listados por los Consejos de los Departamentos de Comunicación Audiovisual y Publicidad y de Periodismo para las respectivas titulaciones, se harán llegar al Coordinador de TFG o en su defecto al Decanato del Centro, para su posterior aprobación en la COA y definitiva aprobación por Junta de Centro.

Asimismo los Departamentos, a través de las propuestas de Guía Docente que presentará el Coordinador de TFG de cada titulación anualmente, detallarán para su aprobación las características formales, objetivos y diferentes modalidades posibles concretas de los TFG en las respectivas titulaciones, ajustándose a lo indicado en este Reglamento y en las respectivas Memorias de Verificación de los Títulos de Grado.

El Decano velará porque la designación de profesores tutores por parte de las áreas adscritas sea suficiente para atender las previsiones de alumnos matriculados en la asignatura TFG en cada titulación para el siguiente curso académico. En caso de necesidad, el Decano instará a los Departamentos a que propongan nuevos profesores que tengan docencia en el Grado para que asuman las tareas de tutorización. A este respecto, todo el profesorado con docencia en los diferentes Grados tendrán la obligación de actuar como posibles tutores de los TFG enmarcados en las titulaciones en las que impartan docencia si se considerara necesario.

Se establece que para un mismo curso académico, un profesor tutor podrá dirigir como tutor único los TFG de hasta un máximo de 6 estudiantes (ya sea en modalidad TFG individual o TFG grupal). Para este cómputo se entenderá que dos TFG cotutelados equivaldrán a un TFG dirigido de manera individual por un tutor. En el caso de los profesores que sólo puedan ser cotutores, podrán participar en la cotutorización de los TFG de hasta un máximo de 4 estudiantes.

A propuesta de los profesores, estas cifras se podrán incrementar si tienen algún TFG pendiente del curso anterior, esto es, si el trabajo no se defendió finalmente y se ha prorrogado la vinculación del mismo con el alumno.

El desarrollo de los TFG incluirá actividades formativas de orientación y de apoyo a través de tutorías con los tutores y cotutores con un mínimo de presencialidad de 4 horas para cada estudiante (de forma individual o grupal).



## 2.2. Sobre el procedimiento de asignación de tutor y línea temática del TFG

Una vez aprobada y hecha pública la oferta de tutores y líneas temáticas para cada titulación y curso académico, el proceso de asignación de temas y tutores a los alumnos matriculados se realizará, de manera ordinaria, en dos fases:

### A) Primera Fase

En la primera fase, el alumno que desee proponer un tema para su TFG, deberá contar con el visto bueno del profesor que quiera tener como tutor. Asimismo, los profesores que lo deseen podrán proponer a un alumno concreto como adjudicatario de una de sus líneas o temas propuestos.

Tanto si el tema ha sido propuesto por profesor como por el alumno, el estudiante será el responsable de presentar una solicitud de acuerdo firmada por ambos, alumno y tutor, que incluirá el título del TFG y los objetivos. El Coordinador de la asignatura TFG de su respectiva titulación resolverá las solicitudes que cumplan los requisitos e informará de aquellas que no lo hagan.

### B) Segunda Fase

Una vez concluida la primera fase de acuerdos entre tutores y estudiantes, en esta segunda fase participarán los alumnos que no hayan resultado adjudicatarios de tutorización. En primer lugar se hará pública una lista de los temas y tutores disponibles. Asimismo se publicará una lista ordenada de los alumnos participantes, teniendo para ello en cuenta la media del expediente académico del alumno en las asignaturas cursadas hasta el curso inmediatamente anterior a la matrícula en el TFG.

El estudiante deberá a continuación presentar una solicitud en la que especifique, por orden de preferencia, los trabajos que desea realizar de entre los tutores y líneas de trabajo ofrecidos. Las solicitudes presentadas en esta segunda fase se resolverán por estricto orden de mérito, atendiendo para ello a la nota media del expediente académico.

El Centro programará, para cada curso académico, los plazos de solicitud de cada una de las fases, siendo imprescindible atenerse a ellos a la hora de solicitar la tutela y la asignación de un tema de TFG.

Para los alumnos procedentes de ampliación de matrícula se abrirá un proceso especial o extraordinario en el que tendrán la opción de proponer acuerdos de tutorización de TFG y selección de tema para el mismo, siempre que cuenten con el aval de un profesor tutor con capacidad disponible, o bien de solicitar líneas temáticas aún no asignados por orden de preferencia.



Las líneas temáticas o los tutores con posibilidad de dirigir más trabajos que no hayan cubierto la asignación en la segunda fase pasarán a constituir una bolsa de posibles tutores y líneas de TFG. Esta bolsa servirá al Coordinador del TFG del respectivo título para proponer la asignación de tutores y líneas temáticas a los alumnos que por diversos motivos no dispongan de tema para su TFG, entre otros:

- No haber sido adjudicatarios de trabajos en las fases previas.
- Alumnos procedentes de ampliación de matrícula.
- Alumnos que hayan solicitado la desvinculación de un tema y tutor, siempre que cuenten con el visto bueno de los tutores inicialmente asignados para la desvinculación.

Para todo este proceso se procurará maximizar el número de profesores tutores con asignación de alumnos y equilibrar, en la medida de lo posible, el número de temas asignados a cada tutor.

En caso de necesidad, cuando el número de tutores y temas o líneas ofrecidos no sea suficiente para satisfacer la totalidad de tutorización de los alumnos matriculados en la asignatura, el Decano instará a los Departamentos concernidos a que faciliten el nombre de nuevos tutores de entre el resto de profesores con docencia en el Grado y que no hayan sido previamente designados como posibles tutores, así como a que ofrezcan temas y líneas adicionales para cubrir las necesidades de asignación. Asimismo, excepcionalmente, el Decano podrá autorizar a los tutores para sobrepasar el límite máximo de 6 TFG de estudiantes por tutor.

La adjudicación de un tema de TFG y de un tutor académico tendrá validez únicamente durante el curso académico en el que se realice. Para su continuidad durante el curso académico siguiente será necesario que el alumno presente, en la Secretaría del centro, una petición motivada de la continuidad de dicha adjudicación, que habrá de llevar el visto bueno del tutor.

Antes del 1 de marzo del correspondiente curso académico, el alumno y el tutor podrán solicitar de mutuo acuerdo la desvinculación del acuerdo de tutorización y del TFG previsto. Dicha solicitud se realizará mediante un escrito dirigido al Coordinador de la asignatura de TFG de la respectiva titulación, quien concederá la anulación de dicho acuerdo, quedando el alumno libre para solicitar otro tutor de entre los disponibles en la oferta académica y que cuente con posibilidad de tutorización en dicho momento. Entre la asignación a un alumno de un tema y tutor y la defensa del TFG deberá transcurrir un periodo no inferior a dos meses.

La COA aprobará la propuesta de asignación definitiva a los alumnos de los tutores y temas de la asignatura TFG propuesta por el Coordinador de TFG de cada respectivo título. Asimismo, la COA será la encargada, en última instancia, de resolver cualquier posible reclamación que se presente relativa al procedimiento de asignación de tutela de los TFG o de la aplicación de esta normativa.



## **Artículo 3. SOBRE LA MATRÍCULA, MEMORIA, DEFENSA, TRIBUNAL DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS TFG**

### **3.1 Matrícula del TFG**

La matriculación en la asignatura del TFG sólo podrán realizarse por parte de un estudiante cuando haya superado los créditos establecidos en la Memoria de Verificación cada Título de Grado, conforme a las siguientes premisas establecidas para cada titulación:

-Para el Título de Grado de Comunicación Audiovisual deberá haber superado un mínimo de 150 créditos ECTS.

-Para el Título de Grado de Periodismo deberá haber superado un mínimo de 150 créditos ECTS.

-Para el Título de Grado de Publicidad y Relaciones Públicas deberá haber superado un mínimo de 180 créditos ECTS.

### **3.2. Memoria del TFG**

Con independencia de las características específicas del trabajo de TFG realizado, será obligatoria la entrega de una memoria para proceder a la defensa del TFG. La memoria del TFG contendrá, entre otros, la información referente a los apartados de:

- Título.
- Resumen.
- Palabras clave.
- Introducción.
- Desarrollo o método.
- Resultados.
- Conclusiones.
- Referencias.

Las Guías docentes de los respectivos títulos detallarán las características de estas memorias (en función de que sean trabajos empíricos, proyectos de diseño o artísticos, estudios técnicos, organizativos y económicos, etc.) así como las correspondientes rúbricas. Estas Guías serán propuestas por los Departamentos y los Coordinadores de TFG y aprobadas por la COA y Junta de Centro. En todo caso deberá siempre contemplarse la obligatoriedad inexcusable de presentar esta memoria para la defensa del TFG.



La memoria de prácticas externas no podrá ser utilizada como memoria de TFG, sin perjuicio de que pueda existir relación entre ambas. La realización de esta memoria así como la defensa del TFG deberán realizarse en lengua española.

### **3.3. Defensa del TFG**

La defensa del TFG requiere que el estudiante cumpla los requisitos recogidos en la Memoria de Verificación del título. En este sentido, la defensa del TFG solo podrá solicitarse por parte de un estudiante cuando haya superado los créditos establecidos en su Título de Grado, conforme a las siguientes premisas establecidas para cada uno de ellos, similares a los requisitos para la matriculación:

-Para el Título de Grado de Comunicación Audiovisual deberá haber superado un mínimo de 150 créditos ECTS.

-Para el Título de Grado de Periodismo deberá haber superado un mínimo de 150 créditos ECTS.

-Para el Título de Grado de Publicidad y Relaciones Públicas deberá haber superado un mínimo de 180 créditos ECTS.

Se establecerán, con carácter general, como máximo cuatro convocatorias oficiales en cada curso académico para la defensa de los TFG, en los meses de Febrero, Junio y/o Julio, Septiembre y Diciembre.

En cualquier caso el Centro garantizará que los estudiantes puedan defender su TFG, si cumplen los requisitos establecidos en el apartado anterior, en la misma convocatoria en la que se presentan a la evaluación de las asignaturas que le restan para finalizar los estudios del Grado en cuestión.

Para cada convocatoria oficial habrá un plazo estipulado, conocido al principio de cada curso académico, en el que el estudiante podrá presentar la solicitud de defensa y evaluación de su TFG en la Secretaría del Centro. Con esta solicitud se entregarán 2 copias en papel y 4 en soporte electrónico (CD-ROM) en formato PDF de la memoria finalizada del TFG. La solicitud irá firmada por el estudiante y por el tutor.

De manera paralela, el tutor del TFG deberá elaborar un informe escrito a partir del modelo de rúbrica incluido en la respectiva Guía docente, informe en el que asimismo autorizará su defensa y del que dará traslado al estudiante y a la Secretaría del Centro. Sin este informe del tutor con la valoración de "Favorable" no se podrá llevar a cabo la defensa del TFG. El tutor podrá decidir no autorizar la entrega de un TFG si considera que no cumple los mínimos necesarios para ser defendido públicamente. En la copia enviada a la Secretaría del citado informe del tutor se incluirá la nota del componente de evaluación que corresponde al tutor (50% de la calificación final) siempre a partir de la mencionada rúbrica. Este informe deberá estar



disponible en la Secretaría del Centro, como mínimo, siete días hábiles antes de la fecha establecida en cada convocatoria para la defensa del TFG. En el caso de trabajo cotutorizados será necesaria la firma tanto del tutor como del cotutor.

La Secretaría del Centro, una vez comprobado que el estudiante cumple los requisitos establecidos para la defensa, enviará la documentación aportada al Coordinador del TFG del respectivo título, que será responsable de trasladarla, en su momento, al Presidente del correspondiente Tribunal de Evaluación.

La defensa del TFG será realizada individualmente (tanto en los TFG de modalidad individual como en los TFG de modalidad grupal), de forma presencial y en un acto público. De manera excepcional, la COA del Centro podrá aprobar, previa petición formal y motivada del coordinador de TFG, y siempre que existan condiciones técnicas, administrativas y económicas que lo permitan, que la defensa se produzca a distancia, garantizando en todo caso la publicidad del acto.

Para la defensa de su TFG, el alumno dispondrá de un tiempo máximo de 15 minutos en los que deberá presentar el trabajo realizado y argumentar las conclusiones. A continuación, los miembros del tribunal dispondrán en conjunto de un máximo de 15 minutos para solicitar al alumno cualquier aclaración y que este responda.

### **3.4. Tribunal de Evaluación**

Para la defensa y evaluación de los TFG se constituirán para cada curso académico Tribunales de Evaluación diferenciados para cada una de las titulaciones de Grado impartidas en la Facultad.

Cada uno de estos tres tribunales estará formado por tres profesores, con sus respectivos suplentes, entre los que se designará a un presidente y a un secretario. La propuesta de los tribunales será aprobada anualmente por los respectivos Consejos de Departamento, propuesta que será elevada a la COA para su aprobación definitiva. La aprobación de estos tribunales deberá realizarse en todo caso con posterioridad a todas las fases del procedimiento ordinario de asignación de tutores de TFG.

Para la elección del presidente y el secretario de cada Tribunal de Evaluación se utilizarán los criterios recogidos en el plan de Ordenación Docente de la Universidad de Málaga. El profesor de mayor categoría, antigüedad y edad, por este orden, actuará como presidente, y el de menor categoría, antigüedad y edad, por este orden, como secretario.

Los Tribunales de Evaluación se constituirán formalmente con la debida antelación y publicidad al acto de defensa.



En cada curso académico se conformarán tantos Tribunales de Evaluación como sean necesarios para que el acto de defensa y la evaluación de los TFG se lleven a cabo con las garantías y requisitos establecidos.

El profesorado que sea tutor de TFG en un curso académico estará obligado a participar en dichos Tribunales, considerando que formar parte de los mismos es una de las tareas y obligaciones docentes de esta asignatura. En caso de necesidad, y a instancias del Decano, se requerirá a los Departamentos para que propongan la designación de nuevos miembros o tribunales para la evaluación de los TFG. A este respecto, todo el profesorado de la respectiva titulación tendrá la obligación, si así lo requieren las circunstancias, de participar en los Tribunales de Evaluación de TFG.

### **3.5. Evaluación y calificación**

Cada Tribunal de Evaluación aplicará los criterios y procedimientos de evaluación que se establecen en esta normativa y que serán conocidos por los estudiantes. Deliberará sobre la calificación de los TFG sometidos a su evaluación a partir de la rúbrica incluida en cada guía docente y teniendo en cuenta la documentación presentada por los estudiantes, el informe y la evaluación del tutor, así como la defensa pública de los trabajos.

Para la evaluación del TFG se deberá tener presente la relación directa del TFG con las competencias generales y específicas de la titulación. A la hora de establecer la calificación se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes apartados, cuyo valor porcentual deberá ser especificado en la Guía Docente dentro de la correspondiente rúbrica de la asignatura:

Aspectos formales de la memoria:

- Adecuación a las especificaciones y normas de estilo.
- Correcta especificación de la bibliografía.
- Redacción y ausencia de errores.

Calidad del trabajo:

- Originalidad y complejidad.
- Nivel de objetivos alcanzados.
- Metodología empleada.
- Soporte de las conclusiones.
- Uso adecuado de las referencias bibliográficas.

Calidad de la defensa:

- Claridad de la exposición.
- Capacidad de síntesis.
- Respuesta a las cuestiones planteadas por el Tribunal.



La calificación final de cada TFG será la resultante de la siguiente distribución:

-El 50% de la calificación final corresponderá a la calificación emitida por el tutor (o tutor y cotutor, en su caso) del TFG.

-El 50% de la calificación final corresponderá a la calificación emitida por el tribunal, siendo esta la media de las calificaciones otorgadas por cada miembro del tribunal. En caso de que alguno de los miembros del tribunal sea tutor del TFG presentado no se tendrá en consideración su calificación para obtener dicha media.

En caso de que la calificación obtenida por el alumno sea de suspenso, el Tribunal hará llegar al alumno y al tutor un informe motivado de la calificación otorgada.

Cuando la calificación obtenida por un alumno sea de sobresaliente, el Tribunal podrá proponer el TFG para obtener la mención de Matrícula de Honor. El Tribunal deberá procurar no realizar un número de propuestas superior a las menciones disponibles. En el caso de que en una convocatoria haya más propuestas de Matrícula de Honor que las que autorizan las normas reguladoras de la Universidad de Málaga, la Comisión de TFG determinará a qué alumnos se les otorga dicha mención, teniendo para ello en consideración el expediente académico de los alumnos, procediendo a ser asignadas de mejor a peor expediente hasta agotar el máximo de menciones posibles

Los estudiantes podrán recurrir su calificación final del TFG por el cauce previsto en las normas reguladoras de la Universidad de Málaga sobre la realización de las pruebas de evaluación del rendimiento académico de los estudiantes de enseñanzas oficiales de primer y segundo ciclo.

El Tribunal de Evaluación levantará un acta de evaluación en la que deberá recoger las calificaciones que en cada caso procedan. Dicha acta deberá ser firmada por todos los miembros del Tribunal. El Secretario del tribunal será el encargado de elaborarla y remitirla, en tiempo y forma, a la Secretaría del Centro. Las calificaciones otorgadas por el Tribunal de Evaluación serán trasladadas al acta administrativa oficial de la asignatura TFG, que irá firmada por el Coordinador de TFG de cada titulación

La Facultad de Ciencias de la Comunicación podrá establecer premios a los mejores TFG de cada promoción. Estos premios podrán ser otorgados también por instituciones externas a la Universidad de Málaga. En el caso de establecerse dichos premios, la Junta de Centro elaborará el procedimiento para optar a los mismos y garantizar la adecuada difusión entre los estudiantes.



## **Artículo 4. SOBRE LA ORGANIZACIÓN DOCENTE DE LOS TFG**

La organización y desarrollo de lo contemplado en esta normativa afecta a distintos órganos y cargos académicos del Centro. A continuación se detallan las competencias que en principio tendrán algunas de ellas en lo concerniente a los TFG, sin perjuicio de otras recogidas en esta normativa, como las referidas a los Departamentos o a la Junta de Centro.

### **4.1. Coordinadores de la asignatura TFG**

El Reglamento del Trabajo Fin de Grado de la Universidad de Málaga determina que, para cada curso académico, se designará entre el profesorado con dedicación permanente un Coordinador de la asignatura TFG, pudiendo haber más de uno en las titulaciones con un elevado número de estudiantes.

En la Facultad de Ciencias de la Comunicación se designará a 3 coordinadores para cada año académico, correspondiendo a un coordinador de TFG para cada uno de los tres Títulos de Grado impartidos. La designación de estos coordinadores, que deberán ser profesores con docencia en el respectivo título, la hará la Junta de Centro a partir de la propuesta que realicen los Departamentos adscritos al centro (Comunicación Audiovisual y Publicidad y Periodismo).

Será función del coordinador de TFG de cada titulación garantizar que la planificación, desarrollo y evaluación de los mismos se ajusten a las prescripciones del plan de estudios correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las distintas memorias de verificación, a lo recogido en el Reglamento del Trabajo Fin de Grado de la Universidad de Málaga y en este Reglamento, así como a los criterios de evaluación que se marquen en las rúbricas de las correspondientes Guías Docentes de la asignatura de TFG para cada curso académico. Para estas tareas los coordinadores TFG del Centro contarán con el asesoramiento y las indicaciones del respectivo Coordinador de la Titulación, para garantizar una planificación efectiva de lo dispuesto en esta normativa y en las Memorias de Verificación de cada título. .

El cómputo de la participación académica de las tareas de coordinación de la asignatura TFG se atenderá a lo dispuesto en el correspondiente Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Málaga.

### **4.2. Comisión de TFG como órgano asesor de la COA**

Con el fin de garantizar la mejor organización y gestión de los procesos de asignación de tutores y temas, así como de las solicitudes de los estudiantes y del profesorado y, en general, de toda la gestión de los TFG se conformará una Comisión de Trabajo Fin de Grado, que estará compuesta por:

- El Decano, o Vicedecano en quien delegue.
- El Jefe de Secretaría.



-Los Coordinadores de los Títulos de Comunicación Audiovisual, Periodismo y Publicidad y Relaciones Públicas.

-Los Coordinadores de los TFG de los Títulos de Comunicación Audiovisual, Periodismo y Publicidad y Relaciones Públicas.

Esta Comisión se encargará de velar por el cumplimiento de lo establecido en esta normativa y, particularmente, de resolver las solicitudes de asignación de tutores y líneas, acuerdos, renunciaciones o prórrogas. Los coordinadores TFG presentarán las propuestas de resolución, que serán resueltas en el seno de esta Comisión. Una vez aprobadas se informará de los acuerdos alcanzados a la COA.

#### **4.3. misión de Ordenación Académica del Centro (COA) y los TFG**

Teniendo en cuenta las competencias asignadas en el artículo 135 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, la Comisión de Ordenación Académica (COA) del Centro tendrá, en el ámbito de los TFG, las siguientes funciones:

-Velar por el cumplimiento de este Reglamento.

-Aprobar la Guía Docente del TFG.

-Elevar a la Junta de Centro:

-La propuesta definitiva de la relación de los tutores y líneas temáticas de los TFG que se ofrecerán a los estudiantes, a partir de las propuestas enviadas previamente por los Departamentos de Comunicación Audiovisual y Publicidad y de Periodismo, recabadas por el Coordinador de TFG.

-La relación de profesores que formarán parte de los Tribunales de evaluación para cada titulación, a partir de las propuestas enviadas previamente por los Departamentos de Comunicación Audiovisual y Publicidad y de Periodismo, recabadas por el Coordinador de TFG.

-Los criterios de asignación de tutores y temas a los estudiantes.

-Regular la defensa de los TFG y autorizar, en su caso, su presentación a distancia.

El Coordinador de la asignatura TFG asistirá a las reuniones de la COA donde se traten temas relacionados con el TFG.

#### **Artículo 5. REGISTRO, CUSTODIA Y DIFUSIÓN DEL TFG**

Una vez completado el proceso de evaluación del TFG, el secretario del Tribunal devolverá al estudiante la documentación entregada, excepto un ejemplar en soporte digital y otro en papel, que se custodiarán en la Secretaría del Centro hasta el fin del periodo de reclamaciones o recursos previstos en la normativa de la Universidad de Málaga.



El centro dispondrá de una base de datos, suministrada por el Servicio Central de Informática, que mantendrá con los datos relativos a los TFG finalizados, en la que se incluirá, al menos, la siguiente información:

- Título del TFG.
- Resumen (tal y como aparece en la memoria).
- Datos del estudiante.
- Datos del tutor y, en su caso, del cotutor o colaborador externo.
- Titulación y especialidad o mención (si la hubiere).
- Fecha de defensa.
- Calificación obtenida.
- Denominación del proyecto de investigación, si el trabajo está relacionado con un proyecto de investigación.
- Denominación de la institución y sector al que pertenece, si el trabajo ha sido realizado en colaboración con otra institución.

Sin perjuicio de la gestión administrativa de la base de datos en los términos que el Decano disponga, el Secretario del Centro será el encargado del mantenimiento de la mencionada base de datos.

En la normativa de los centros se indicará qué campos de la base de datos se hacen públicos (al menos el título del TFG y el resumen) y establecerá el procedimiento para que los estudiantes y el profesorado del Centro puedan consultarla.

Todos los campos anteriores serán de acceso público. Además se podrá incluir en esa base de datos la memoria en formato PDF siempre que el SCI lo haga posible.

Transcurrido el periodo de reclamaciones, será destruida la copia en papel y podrá enviarse a la Biblioteca del Centro, previo consentimiento expreso del estudiante y su tutor, una copia digital de los TFG que hayan obtenido la calificación de Sobresaliente, para facilitar así su depósito y consulta a través del Repositorio Institucional de la Universidad de Málaga.

Los TFG se registrarán según lo recogido en la normativa general de la Universidad de Málaga en los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual y explotación industrial.-

## DISPOSICIÓN FINAL

La entrada en vigor de esta normativa de Centro se producirá tras la aprobación de la misma por parte de la Comisión Académica y de Profesorado de la Universidad de Málaga (artículo 2.4 del Reglamento del TFG en la UMA)